

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICADO

### Aclaraciones solicitadas por BM&FBovespa mediante el Oficio SAE 2220/2015, de 24 de junio de 2015

#### Consulta formulada por BM&FBovespa, S.A.

“SAE 2220/2015  
24 de junio de 2015

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**  
Sr. Fabiano Maia Pereira  
Director de Relaciones con Inversores

Ref.: Movimiento inusual de acciones

Estimado señor,

*Teniendo en cuenta las últimas variaciones registradas en la cotización de las acciones emitidas por su empresa, en la cantidad de negocios y en el volumen negociado, tal y como se indica más adelante, solicitamos nos informe hasta las 9 horas del día 25 de junio de 2015 si tiene usted conocimiento de algún hecho que pudiera justificarlo.”*

#### Respuesta de CEMIG

De nuestra consideración:

En respuesta a la consulta formulada por BM&FBovespa, S.A. [operador de mercados financieros de Brasil], aclaramos que a juicio de la Compañía, las variaciones registradas en la cotización de las acciones pueden haber sido consecuencia de que el día de hoy se ha dado a conocer el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Brasil con respecto al recurso de amparo constitucional interpuesto por la Compañía en relación con la central hidroeléctrica de Jaguara, lo cual se ha comunicado a los mercados mediante la publicación de un hecho relevante cuyo contenido se transcribe a continuación:

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### *“Tribunal brasileño emite fallo sobre la hidroeléctrica de Jaguará*

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBovespa, S.A. – Bolsa de Valores, Mercadorias e Futuros [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

*En relación con el recurso de amparo constitucional n° 20.432/DF interpuesto por la filial Cemig Geração e Transmissão, S.A. (“Cemig GT”) ante el Tribunal Superior de Justicia de Brasil (“STJ”) con el objetivo de anular la decisión del Ministerio de Minas y Energía (“MME”) –que mediante Orden publicada el 23 de agosto de 2013 desestimó en cuanto al fondo la solicitud presentada por Cemig GT de extensión de la concesión de la central hidroeléctrica de Jaguará, de conformidad con los términos establecidos en el contrato de concesión N° 007/1997–, se comunica que en sesión realizada el día de hoy, 24 de junio de 2015, la Ministra Assusete Magalhães, quien había formulado una petición de vista de los autos en la sesión del pasado 10 de diciembre de 2014, denegó el referido recurso. Acto continuo, también lo hizo el Ministro Sergio Kukina.*

*En consecuencia, el STJ ha declarado inadmisibles por 6 votos contra 2 el amparo constitucional presentado por Cemig GT, dado que el mismo había sido rechazado anteriormente por los Ministros Ari Pagendler, Herman Benjamin, Mauro Campbel y Benedito Gonçalves, y concedido por los Ministros Arnaldo Esteves Lima y Napoleão Nunes Maia.*

*La Compañía respeta la decisión del STJ y esperará a que la misma sea publicada en los medios oficiales de difusión para tomar las medidas legales oportunas. Asimismo, mantendrá a sus accionistas y al mercado oportuna y adecuadamente informados del desarrollo de este proceso.*

*Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.”*

En Belo Horizonte, a 24 de junio de 2015.

Fabiano Maia Pereira  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)